



GACETA OFICIAL

DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

del Estado de Quintana Roo



*“Órgano de Difusión del Gobierno
del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo”*

Puerto Morelos, Q. Roo, a 30 de agosto de 2023.

Tomo: III

Numero: 51 Extraordinaria

Época: Tercera

INDICE:

- 1. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y LA REGULARIZACIÓN DEL SUELO CON EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE INSUS, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2023;**
- 2. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA RECINTO OFICIAL Y SE DESIGNA A LA COMISION DE CORTESÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEXTA SESIÓN SOLEMNE, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2023.**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y LA REGULARIZACIÓN DEL SUELO CON EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE INSUS, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 201-2024, CELEBRADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2023.



El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, y 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66 fracción I, inciso k) fracción II inciso e), fracción V inciso f), 90 fracciones III y XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4, y 5, Fracción I del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo; y,

Considerandos

Que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; así mismo es una Institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, mismo que es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución otorga al Municipio, constituyéndose como el Órgano máximo del Gobierno Municipal;

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho de toda familia a disfrutar de una vivienda digna y decorosa; así como, que todas las personas gocen de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y de las garantías para su protección; por lo que las normas relativas a los derechos humanos deberán interpretarse de conformidad con ésta y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia; instruyendo a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad;

Que el crecimiento descontrolado de las zonas urbanas y la ocupación de suelo rural de vocación forestal y agrícola en nuestro Municipio, así como la falta de una oferta de suelo para la vivienda adecuada, han originado asentamientos humanos irregulares y pérdida de suelo de valor ambiental, cultural y productivo, provocando con ello, controversias sobre la tenencia de la tierra y posesiones al margen de la ley, dejando como secuela viviendas en condiciones inadecuadas de habitabilidad, ausencia de servicios públicos, falta de accesibilidad a las infraestructuras y equipamientos urbanos, y a muchos de los beneficios que puede ofrecer una ciudad, reforzando así las condiciones de marginación en perjuicio de los grupos más vulnerables de la sociedad.

Que para atender esta problemática, se requieren los instrumentos legales y políticas destinadas al ordenamiento territorial y ecológico, incluyendo la regularización de la tenencia de la tierra, para acabar con el crecimiento desordenado que ocurre en las zonas urbanas, pero también en las zonas de vocación productiva y forestal. Es por ello que la gestión del suelo vinculada a la regularización del suelo, en sus diferentes tipos y modalidades, tiene el potencial de generar mejores condiciones de vida para las familias de nuestro Municipio Puerto Morelos, preservando las zonas no aptas para el desarrollo urbano y ordenando las zonas urbanas y rurales;



Que como consecuencia del acelerado proceso de urbanización irregular descontrolada y de la desincorporación del suelo agrario, la SEDATU y el INSUS, en conjunto con las entidades estatales y municipales, coadyuvan en recuperar la rectoría del Estado sobre el desarrollo urbano para la preservación del suelo productivo o de valor ambiental, bajo los principios de la Política Nacional del Suelo, en la que se establece recuperar la función social y ambiental de la propiedad del suelo, adaptar la regularización de la tenencia del suelo a los rezagos que ha generado el patrón actual de urbanización y ocupación territorial, entre otros. Buscando con ello, prevenir la ocupación irregular del suelo y contribuir, mediante diferentes mecanismos y regímenes de propiedad, a ofrecer seguridad en la tenencia de la tierra, además de garantizar la preservación y restauración del equilibrio ecológico, la protección al ambiente y el aprovechamiento sustentable del patrimonio natural.

Que la Política Nacional de Suelo impulsa, desde una perspectiva integral y con la participación de diversos actores y órdenes de gobierno, el derecho constitucional a la propiedad del suelo, priorizando las necesidades de la población en situación de riesgo y rezago social, en ella queda plasmado el resultado de importantes esfuerzos conjuntos en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y vivienda dentro del Sector, por lo que con seguridad abonará al desarrollo justo, equitativo y sustentable de nuestras ciudades y sus entornos naturales y productivos.

El Programa Nacional de Vivienda considera los siete elementos que constituyen la vivienda adecuada, en donde resalta el contar con certeza jurídica sobre la propiedad en un entorno urbano adecuado

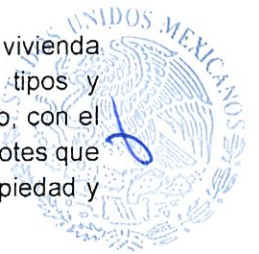
Que para dar solución a la problemática social en comento mediante Decreto Presidencial de fecha 14 de diciembre de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2016, se reestructuró la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra como Organismo Público Descentralizado, de carácter técnico y social, para transformarse en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable;

Que el Instituto Nacional de Suelo Sustentable, como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como con autonomía técnica y de gestión, tiene como objetivo, planear, diseñar, dirigir, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos, estrategias, acciones, obras e inversiones relativas a la gestión del suelo, con criterios de desarrollo territorial, planificado y sustentable, de acuerdo con los ejes rectores sustantivos que se desprenden de los programas, documentos e instrumentos normativos que contienen y regulan la política del suelo;

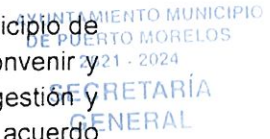
Que en ese tenor, el mencionado Instituto propone a este órgano colegiado de gobierno la suscripción del Convenio de Colaboración para la Gestión y Regularización del Suelo, en sus diferentes tipos y modalidades, mismo que tiene por objeto conjuntar acciones con el fin de planear, diseñar, dirigir, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos, estrategias, acciones, obras e inversiones relativos a la gestión y regularización del suelo, con criterios de desarrollo territorial, planificado y sustentable, de acuerdo con los ejes rectores sustantivos que se desprenden de los programas, documentos e instrumentos normativos que contienen y regulan la política del Sector, impulsar procesos de gestión del suelo que permitan generar suelo apto para el desarrollo urbano y para preservar las zonas de valor natural y productivo, y coordinarse con las instituciones

PRESENCIA

financieras para acercar a la población instrumentos que permitan acceder al suelo y la vivienda adecuada, y fortalecer el programa de regularización del suelo, en sus diferentes tipos y modalidades y promover proyectos de gestión del suelo en Puerto Morelos, Quintana Roo, con el objeto de que los avecindados y sus familias tengan certeza y seguridad jurídica sobre los lotes que poseen, mediante la escrituración definitiva e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo.

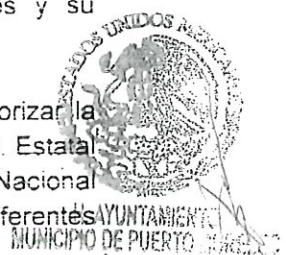


Que mediante la suscripción del convenio objeto del presente acuerdo, el INSUS y el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, se comprometen a planear, diseñar, dirigir, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos, estrategias, acciones, obras e inversiones relativos a la gestión y regularización del suelo, con criterios de desarrollo territorial, planificado y sustentable, de acuerdo con los ejes rectores sustantivos que se desprenden de los programas, documentos e instrumentos normativos que contienen y regulan la política del Sector, así como, impulsar procesos de gestión del suelo que permitan generar suelo apto para el desarrollo urbano, y para preservar las zonas de valor natural y productivo, y coordinarse con las instituciones financieras para acercar a la población instrumentos que permitan acceder al suelo y la vivienda adecuada; fortalecer el programa de regularización del suelo, en sus diferentes tipos y modalidades y promover proyectos de gestión del suelo en Puerto Morelos, con el objeto de que los avecindados y sus familias tengan certeza y seguridad jurídica sobre los lotes que poseen, mediante la escrituración definitiva e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, según correspondan, los compromisos conjuntos siguientes:



- I. Promover e impulsar las políticas, objetivos estrategias y líneas de acción previstas en la Política Nacional de Vivienda
- II. Generar mecanismos de control, así como denunciar ante las autoridades correspondientes, elementos que puedan ser constitutivos de cualquier delito que afecte áreas de valor ambiental, áreas de valor productivo, zonas de vocación rural, suelo de conservación, áreas naturales protegidas, derechos de vía o zonas de salvaguarda, con base en lo estipulado en las legislaciones federal, estatal y municipal vigentes; buscando en todo momento prevenir la ocupación de zonas no aptas para el desarrollo urbano, anteponiendo el interés público y la preservación del ambiente y evitar los delitos contra el orden en el desarrollo urbano, así como los que no cumplan con los programas de desarrollo estatal o municipal, respecto a la clasificación o zonificación del suelo.
- III. Contemplar en sus programas de desarrollo administrativo u organizacional, las acciones que, en su caso, se requieran para el cumplimiento del objeto de este Convenio.
- IV. Disminuir tiempos de respuesta, costos y número de trámites en materia de regularización del suelo; y
- V. La instalación de un Comité para Evaluación y Seguimiento de Compromisos y su Cumplimiento.

Que el Ayuntamiento en representación del Municipio, se encuentra facultado para autorizar la suscripción, de los convenios, contratos y demás actos jurídicos con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarios en las funciones de su competencia y en el marco de la Política Nacional de Suelo que busca prevenir la ocupación irregular del suelo y contribuir, mediante diferentes



PRESIDENCIA

mecanismos y regímenes de propiedad, a ofrecer seguridad en la tenencia de la tierra, hasta erradicar la incertidumbre con que viven los poseedores que no tienen derechos reconocidos por la ley, así como impulsar mecanismos para evitar la especulación del suelo y de la propiedad inmobiliaria, garantizando que el suelo urbano sea plenamente aprovechado, en particular los inmuebles no edificados, no utilizados o subutilizados, es que se propone la celebración del convenio de Colaboración para la Gestión y Regularización del Suelo, en sus diferentes tipos y modalidades, con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, mismo que se adjunta al presente y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase;



Por lo que, en razón de las consideraciones antes expuestas, se somete a consideración de las y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2021 - 2024
SECRETARÍA
GENERAL

Acuerdos

PRIMERO.- Se aprueba la participación del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo en el Convenio de Colaboración para la Gestión y Regularización del Suelo, en sus diferentes tipos y modalidades, con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

SEGUNDO.- Se autoriza a la ciudadana Blanca Merari Tziu Muñoz, Presidenta Municipal y al ciudadano Alberto Arelle Sergent, Síndico Municipal, para que en nombre y representación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, suscriban el convenio objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones anteriores que se opongan al presente acuerdo.

CUARTO.- Publíquese el presente en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.-----

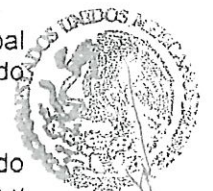
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA RECINTO OFICIAL Y SE DESIGNA A LA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEXTA SESIÓN SOLEMNE, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 201-2024, CELEBRADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2023.-----

El Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 133, 145, 155 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59 y 64 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 3, 7, 22, 25, 44, 51, Fracción II y 95 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, y,

Considerando

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de los Municipios, corresponde al Presidente Municipal rendir a su Ayuntamiento, entre los días 11 y 20 de septiembre de cada año, un informe detallado del estado que guarde la Administración Pública Municipal.

Que las sesiones del Honorable Ayuntamiento, deberán celebrarse en el recinto oficial destinado para tal efecto, es decir, en el salón de sesiones denominado "Generalísimo José María Morelos y



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

PRESIDENCIA

Pavón" ubicado en el Palacio Municipal, a menos que, por acuerdo de Cabildo, se declare de manera temporal otro inmueble como recinto oficial;

Que atendiendo la solemnidad que requiere el Segundo Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal y el interés del Honorable Ayuntamiento, en que la comunidad en general, conozca de manera clara los avances, logros y resultados obtenidos en el Segundo año de gobierno de la Administración Pública Municipal, y toda vez que las características físicas y capacidad del actual Salón de Sesiones del Ayuntamiento resultan insuficientes para albergar el aforo de invitados y la comunidad portomorelense, resulta necesario declarar un recinto oficial temporal que cuente con las condiciones necesarias para la realización de dicho acto, como lo es el Domo de la Colonia Zetina Gasca, es que se propone que sea habilitado como recinto oficial temporal de sesiones para la celebración de la Sexta Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo. periodo 2021-2024 a celebrarse el próximo 14 de septiembre del 2023.

Que con la finalidad de que los representantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Quintana Roo que asistan a dicha sesión sean debidamente recepcionados, es que corresponde integrar la Comisión de Cortesía que cumpla con dicha función.

En razón de lo anteriormente expuesto se somete a la aprobación de las y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento. los siguientes:

Acuerdos

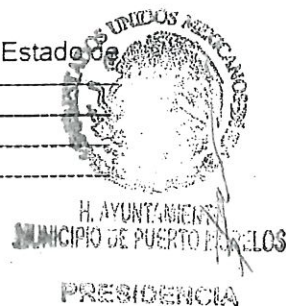
Primero.- Se declara como recinto oficial temporal de sesiones del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo el Domo de la Colonia Zetina Gasca del Municipio de Puerto Morelos del Municipio de Puerto Morelos, como recinto oficial temporal, a efecto de llevar a cabo la Sexta Sesión Solemne de este Honorable Ayuntamiento el próximo 14 de Septiembre del 2023, a las 13:00 horas, en la que la Ciudadana Presidenta Municipal, Blanca Merari Tziu Muñoz, presentará el **Segundo** Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal.

Segundo.- Se designa la Comisión de Cortesía encargada de recepcionar a los representantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Quintana Roo a fin de que recepcione y otorgue los actos de protocolo necesarios a los titulares de los poderes del Estado y demás representantes de los diversos órdenes de Gobierno que se sirvan asistir al Segundo Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal, integrándose ésta por las ciudadanas y ciudadanos integrantes del Ayuntamiento siguientes:

- a) Adriana Nava Gómez, Tercera Regidora.
- b) Gonzalo Calderón Poot, Cuarto Regidor.
- c) José María Vera Uribe, Sexto Regidor.

Tercero.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social y Estrategias Digitales para que difunda de la manera más amplia en las diversas plataformas digitales oficiales del Municipio de Puerto Morelos, la Sesión de Cabildo objeto del presente acuerdo.

Cuarto.- Publíquese el presente en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.



PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, A 30 DE AGOSTO DEL 2023. -----

LA QUE SUSCRIBE, LA CIUDADANA BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, 59 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO -----



-----PROMULGA:-----

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE PUERTO MORELOS
2021 - 2024
SECRETARÍA
GENERAL

LO SIGUIENTE: ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y LA REGULARIZACIÓN DEL SUELO CON EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE INSUS, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 201-2024, CELEBRADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2023; ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA RECINTO OFICIAL Y SE DESIGNA A LA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEXTA SESIÓN SOLEMNE, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 201-2024, CELEBRADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2023. ORDENANDO SU PUBLICACIÓN EN TERMINOS LEGALES.-----



BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE PUERTO MORELOS DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO.

EN LA CIUDAD DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE AÑO 2023. -----

EL QUE SUSCRIBE, CIUDADANO JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN, EN MI CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DE ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCION VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

-----C E R T I F I C O-----

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 07 FOJAS ÚTILES ESCRITAS EN UNA SOLA CARA EN HOJAS TAMAÑO CARTA, CONSTITUYE UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA, EN SU PARTE CONDUCENTE DE LO SIGUIENTE: ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y LA REGULARIZACIÓN DEL SUELO CON EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE INSUS, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024,CELEBRADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2023; ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA RECINTO OFICIAL Y SE DESIGNA A LA COMISION DE CORTESÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEXTA SESIÓN SOLEMNE, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024,CELEBRADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2023. ASÍ COMO LA PROMULGA. -----



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE PUERTO MORELOS
2021 - 2024

SECRETARÍA
GENERAL

C. JOSÉ DE JESUS ESPINOSA PAYÁN
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO
MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.